

Expediente: 163/23

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ LOS CHAGUARES SA Y OTROS S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I CJC**

Tipo Actuación: **OTRAS FORMAS DE CONCLUSION**

Fecha Depósito: **26/06/2023 - 05:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

30715572318812 - CARLOROSI, DANIEL-FISCALÍA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO

20235190738 - ANSONNAUD, RICARDO SIXTO-DEMANDADO/A

20235190738 - LOS CHAGUARES SA, -DEMANDADO/A

30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20259230196 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

90000000000 - SEOANE, Fabio Enrique-DEMANDADO/A

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios I CJC

ACTUACIONES N°: 163/23



H20501229665

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ LOS CHAGUARES SA Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 163/23.-

En fecha 23/06/2023 informo a S.S. que el Dr. Mario Arnaldo Salvo y el Sr. Seoane Fabio Enrique no dieron cumplimiento con el 4° y 5° párrafo de la providencia de fecha 06/06/2023 respectivamente, encontrándose debidamente notificados.-

CONCEPCIÓN, 23 de junio de 2023.-

Téngase al Dr. Mario Arnaldo Salvo por notificado de la providencia de fecha 09/06/2023.

Atento a lo informado por la Actuaría corresponde: I) Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 06/06/2023 respecto al Dr. Mario Arnaldo Salvo, y en virtud de ello comunicar al Colegio de Abogados del Sur la falta de cumplimiento por parte del letrado de lo dispuesto por la Ley 6023, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, el incumplimiento por parte del letrado de sus obligaciones prescriptas en los art. 26 y 27 Ley 6059, y a la Dirección General de rentas la omisión en el pago de la Tasa de Justicia por parte del mismo por la suma de \$70 a efectos de que formule el correspondiente Cargo Tributario;

II) Tener al co-demandado Seoane Fabio Enrique por no presentado.

No existiendo hechos de justificación necesaria en razón de que los elementos de prueba ofrecidos surgen de las constancias de autos, en consecuencia, córrase vista al Ministerio Fiscal a fin de que se expida sobre la Inconstitucionalidad planteada.. Sirva la presente de fehaciente notificación digital.- MMNS.-

**Actuación firmada en fecha 23/06/2023**

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.